Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: **REGISTRO DE NACIMIENTO ORDINARIO (DE 1 DIA A 6 AÑOS)** ***Clave:*** *(Este apartado lo llena CEMER)*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAUTEPEC MORELOS JARDIN BENITO JUAREZ NO. 1 COL. CENTRO C.P. 62731 TEL: 01 735 39 40080 EXT.107, 39 4 0345, 3940788 FAX: 01 735 39 42393 Email: municipiodeyautepec@yautepec.gob.mx.
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	--OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE YAUTEPEC MORELOS. --OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	1.- EN ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL. 2.- EN CUALQUIER OTRA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE LOS MUNICIPIOS. 3.- EN LA DIRECCCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.(CUERNAVACA-CALLE DE LA LUZ N0. 88 COL. CHAPULTEPEC; TEL: 01 777 3 22 21 33 Y 3 221621 Email: registro.civil@morelos.gob.mx.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	1.- LOS PADRES.- CUANDO AMBOS SE PRESENTAN A FIRMAR EL ACTA DE NACIMIENTO DE SU HIJO (A); EN CASO DE SER MENORES DE EDAD TENDRAN SUS PADRES QUE FIRMAR UN FORMATO DE AUTORIZACION CON SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES Y PRESENTARSE EL DIA QUE SE LES SEÑALE A LOS PADRES. 2.- LA MADRE.- a).- CUANDO SOLAMENTE SE PRESENTA ELLA A FIRMAR Y SE ASENTARA SUS APELLIDOS EN EL ACTA DEL HIJO (A); b) CUANDO PRESENTA ACTA DE MATRIMONIO EN DONDE SE ASENTARA LOS APELLIDOS DE LOS PADRES. 3.- A FALTAS DE ESTOS LOS ASCENDIENTES EN LINEA RECTA, COLATERALES IGUALES EN SEGUNDO GRADO Y COLATERALES DESIGUALES ASCENDIENTES EN TERCER GRADO; EN DONDE PRESENTARAN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES Y EL ACTA RESPECTIVA DE LA DENUNCIA ANTE EL AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA RAZON POR LA CUAL LOS PADRES Y/O MADRE NO SE PRESENTAN A FIRMAR.
Medio de presentación del trámite o servicio.	1.- FORMATO POR ESCRITO. 2.- FORMATO EN PDF.
Horario de Atención a la ciudadanía.	DE 8 DE LA MAÑANA A 3 DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES, CON LA SALVEDAD QUE PARA LA TRAMITACION DE COPIAS CERTIFICADAS Y/O PAGO DE OTRO TRAMITE EN UN HORARIO DE 8 A 2 DE LA TARDE. (HORARIO DE CAJA-TESORERIA).

¿Plazo máximo de resolución?	EN EL MISMO DIA. A).- DE 8 A 10 DE LA MAÑANA DE LUNES Y VIERNES SE REVIZA DOCUMENTACION; Y SI TODO ESTA BIEN A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA SE FIRMA EL ACTA DE NACIMIENTO DE SU HIJO (A) ENTREGANDOLE EN ESE MOMENTO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA Y EL CURP.
Vigencia.	NO APLICA.
Ante el silencio de la autoridad aplica	AFIRMATIVA FICTA

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	FORMATO DE SOLICUD DE NACIMIENTO LLENADA A MAQUINA Y FIRMA POR LOS PADRES Y/O MADRE.	X	
2	CERTIFICADO DE NACIMIENTO (EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD) Y/O CONSTANCIA DE ALUMBRAMIENTO (JUEZ DE PAZ MUNICIPAL)	X	
3	*CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE NACIMIENTO.- SE TRAMITA EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL EN DONDE NACIO EL MENOR Y/O PERSONA; CON EXCEPCION CUAUTLA, CUERNAVACA, JIUTEPEC Y PUENTE IXTLA QUE SE TRAMITARAN EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.* *1.- A PARTIR DE LOS 6 MESES NACIDOS FUERA DEL ESTADO.* *2.- A PARTIR DE UN AÑO NACIDO EN EL ESTADO.*	X	
4	ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO DE LOS PADRES, LA CUAL DEBE SER ACTUALIZADA DEL AÑO 2003 A LA FECHA.	X	
5	ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DE LOS PADRES Y DOS TESTIGOS (LAS 4 IDENTIFICACIONES EN UNA SOLA HOJA POR AMBOS LADOS) EN CASO DE QUE UNO DE LOS PADRES NO CUENTEN CON IDENTIFICACION OFICIAL PRESENTAR CONSTANCIA DE RESIDENCIA CON FOTOGRAFIA DE SU AYUNDANTE MUNICIPAL.	X	x
6	EN CASO DE QUE LOS PADRES SEAN MENORES DE EDAD Y NO SE ENCUENTREN CASADOS, DEBERAN PRESENTAR CONSTANCIA DE RESIDENCIA CON FOTOGRAFIA Y SER ACOMPAÑADOS DE SUS PADRES, ABUELOS O TUTORES, LOS CUALES DEBERAN LLENAR UN FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y ACREDITAR SU RELACION FAMILIAR CON EL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION OFICIAL PARA REALIZAR EL TRAMITE.	X	
7	EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PADRES SEA EXTRANJERO DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO DEBIDAMENTE APOSTILLA, LEGALIZADA Y TRADUCIDA AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASI COMO SU FORMA MIGRATORIA Y PASAPORTE VIGENTE Y DOS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS EXTRANJEROS A PRESENTAR.	X	xx
8	CUANDO NO SE PRESENTEN LOS PADRES DEL MENOR PARA QUE PROCEDA EL REGISTRO DE NACIMIENTO, PODRAN HACERLO LOS ASCENDIENTES EN LINEA RECTA (ABUELOS MATERNOS O PATERNOS, SIEMPRE QUE EXISTA ACTA DE MATRIMONIO; SINO SOLAMENTE LOS ABUELOS MATERNOS), Y LOS ASCENDIENTES LATERALES IGUALES EN 2DO GRADO (HERMANOS) Y COLATERALES DESIGUALES, ASCENDIENTES EN 3ER, GRADOS (TIOS).	X	

9	PARA EL CASO DE QUE LOS PADRES DEL MENOR SE ENCUENTREN EN EL EXTRANJERO Y PROCEDA EL REGISTRO DE SU HIJO, PODRAN HACERLOS LOS FAMILIARES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 8 DEBIENDO PRESENTARSE LOS PADRES Y/O PADRE EN EL CONSULADO MEXICANO DEL PAIS DONDE SE ENCUENTRA, DONDE OTORGARA PODER ESPECIAL EN DONDE RECONOCERA LA PATERNIDAD DEL MENOR A REGISTRAR LOS DATOS DE SU NACIMIENTO, NOMBRE DE LA MAMA Y LUGAR EN DONDE SE VA A REGISTRAR.	X	x

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
UN SALARIO $ 71.00 (SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) SALARIO 56.75 IMPUESTOS 25% 14.1875 = 70.94	TESORERIA MUNICIPAL JARDIN JUAREZ NO. 1 COL. CENTRO (PALACIO MUNICIPAL EN EL PRIMER PISO) YAUTEPEC MORELOS.

Observaciones Adicionales:

NO EXISTE UN MANUEL DE PROCEDIMIENTOS EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO; POR LO TANTO NO SE PUEDE HACER UN MANUEL EXCLUSIVAMENTE DE ESTA OFICIALIA DE YAUTEPEC MORELOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SE SUSPENDERÁ EL TRÁMITE O SERVICIO HASTA QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. NO APLICA.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

1.- ARTICULO 422,423, 428,439 y 441 DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE MORELOS (PUBLICADO EN EL PERIODICIO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2006).
2.- ARTICULO 4 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO. (PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", EL 13 DE ABRIL DE 1994).
3.- ARTICULO 101 AL 103 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC MORELOS. (PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL 01 DE NOVIEMBRE 2006 4492 SECCION II.
4.- ARTICULO 18 A) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. (PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 4861 QUINTA SECCION.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. **CONTRALORIA MUNICIPAL.-**
JARDIN BENITO JUAREZ NO. 1 COL. CENTRO DE YAUTEPEC MORELOS. (PALACIO MUNICIPAL-1ER PISO)
RESPONSABLE: AUXILIAR JURIDICO.
EMAIL: contraloria@yautepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

.